



CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

| VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN | | | OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS | AUTOR |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Acta | Versión | fecha | - |  |
| Nº |  |  |  | Dirección de Creación Artística |

Dirección de Creación Artística

Bases Fondo de Creación Artística Interdisciplinaria 2025

1. **OBJETIVO**

El Fondo de Creación Artística Interdisciplinaria de la Universidad Finis Terrae tiene como objetivo fomentar la creación artística dentro de la comunidad académica, otorgando financiamiento a proyectos de carácter inter o transdisciplinarios que desarrollen obras creativas o investigaciones artísticas de excelencia, con un enfoque que contribuya significativamente al avance cultural y a la investigación de frontera.

Los proyectos pueden estar enmarcados en el cruce de todas las disciplinas del conocimiento, produciendo una obra y/o investigación artística (conducida por la práctica) en que sus resultados se enmarquen en las siguientes áreas artísticas-culturales: Artes Visuales, Artes Escénicas, Artes Musicales, Audiovisual, Animación y Nuevos Medios, Educación Artística, Diseño, Arquitectura, Literatura, Patrimonio Cultural, Expresiones de Cultura Popular/Tradicional, Curaduría, entre otras.

1. **QUIENES PUEDEN POSTULAR**

Podrán postular como responsables de proyecto los académicos, directivos o funcionarios de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su tipo de contrato con la institución. Esto incluye a académicos de planta y a docentes a honorarios, siempre que estos últimos cuenten con al menos dos años de antigüedad en la universidad.

1. **REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

* Para lograr la inter o transdisciplina, el proyecto deberá contemplar de manera obligatoria la participación de al menos dos académicos/as de distintas Facultades, en calidad de co-autores o colaboradores/as. Una vez cumplido este criterio, también podrán incorporarse al equipo de trabajo colaboradores/as de otras universidades nacionales o internacionales.
* Dependiendo de la naturaleza y propósito del proyecto, se requerirá adicionalmente proyectar la postulación a un fondo externo concursable, utilizando los resultados obtenidos para asegurar la continuidad y/o ampliar el alcance del proyecto.
* **Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses**, contados a partir de la firma del convenio.
* Los proyectos deben considerar la realización de una actividad de difusión/divulgación académica abierta a la comunidad sobre el proceso y/o resultados del proyecto.
* Las postulaciones deberán contar con el patrocinio por escrito del decano de la facultad respectiva o, en su defecto, de la máxima autoridad de la unidad académica a la que pertenece el postulante. Dicho patrocinio deberá detallar el aporte de la propuesta al desarrollo académico de la unidad y su alineación con el proyecto institucional de la Universidad.

**Restricciones de postulación:**

Si el postulante ya ha sido beneficiario de un Fondo 2025, de la Dirección de Creación Artística, o cuenta con un proyecto en ejecución, no podrá volver a postular como responsable hasta que concluya el período de ejecución de dicho proyecto.

**Incompatibilidades de proyectos:**

Si un/a académico/a postula a un fondo de otra unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, se dará prioridad a la primera postulación presentada. Quedará a criterio de la Dirección de Creación Artística si se inhabilita la segunda para evitar duplicidad en las postulaciones.

1. **MONTO DE FINANCIAMIENTO**

El monto máximo de financiamiento por proyecto es de $4.000.000 para su ejecución

El financiamiento disponible para esta convocatoria es de $12.000.000

La ejecución financiera y el uso de los recursos económicos asociados al proyecto serán gestionados directamente por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado, lo que significa, seguir el conducto regular para todas las solicitudes administrativas correspondientes.

1. **ÍTEMS FINANCIABLES**

GASTOS DE HONORARIOS:

Este ítem considera los recursos humanos necesarios para facilitar la creación, producción e implementación de la obra artística. Para el monto de los honorarios se considera el total bruto, es decir, incluyendo la correspondiente retención del impuesto.

El monto de solicitud máximo para gastos de honorarios, no podrán superar el 30% del total solicitado.

GASTOS DE OPERACIÓN:

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y el plan de trabajo.

Los recursos económicos adjudicados podrán utilizarse según lo dispuesto en el Manual de rendiciones de proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado.

1. **PLAZOS**

La postulación se realizará dentro de los siguientes plazos:

1. Inicio de postulación: 1 de septiembre de 2025
2. Cierre de postulación: 30 de septiembre de 2025
3. Resultados: Tercera semana de octubre de 2025
4. **PROCESO DE POSTULACIÓN**

Para que el proyecto sea admisible y pase a evaluación, el académico/a postulante deberá enviar al correo [creacion@uft.cl](mailto:creacion@uft.cl), los siguientes antecedentes obligatorios:

1. Formulario de postulación Fondo de Creación Artística Interdisciplinaria. Este debe completarse en su totalidad. (Anexo 1)
2. Carta patrocinio firmada por su decano/a o autoridad máxima de unidad académica a la que pertenece quien postula. (Anexo 2)
3. **Propuesta creativa**: Documento que describa la/s obra/s a realizar, por medio **de textos referenciales, avance del escrito, dibujos, croquis, esquemas o bocetos,** así como referencias fotográficas, visuales u otras, que colaboren a clarificar la propuesta.
4. Carta(s) de compromiso de Espacio de Exhibición y/o Publicación que asegure viabilidad de la exhibición a públicos y audiencias.
5. **EVALUACIÓN**

La evaluación se realizará por pares evaluadores externos designados por la Dirección de Creación Artística. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

| **Criterios de evaluación** | **Detalle indicador** |
| --- | --- |
| Calidad de la propuesta creativa 30% | La propuesta creativa es clara y detallada respecto al desarrollo de lenguajes y temáticas. Incorpora una metodología de trabajo inter/transdisciplinario pertinente, que contribuye al cruce de conocimientos artísticos con los de otras disciplinas. |
| Fundamentación 30% | El proyecto entrega referencias teóricas, bibliográficas o evidencias que explican cómo y porqué el proyecto es un real aporte para la producción de conocimiento. Indica la pertinencia de los espacios de sinergia entre las distintas disciplinas involucradas. |
| Propuesta Difusión / Divulgación 20% | El proyecto presenta estrategias de difusión que permitan visualizar el acceso público en instancias de validación y/o espacios de exhibición pertinentes, según la naturaleza del proyecto creativo. Presenta además, estrategias de divulgación académica de sus resultados. |
| Viabilidad 20% | Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos. Además, se evaluará la coherencia y precisión en la estimación del plan de trabajo, incluyendo las actividades y la metodología planteada. |

Con el objetivo de mantener un estándar de excelencia en la distribución de los recursos, los montos asignados dependerán del puntaje otorgado por los Pares Evaluadores Externos, de acuerdo al siguiente cuadro de valores:

| **Puntaje de evaluación (nota máxima: 4)** | **Porcentaje del monto solicitado** |
| --- | --- |
| Sobre 3.5 puntos | 100% |
| De 3.0 a 3.5 puntos | 80% |

La decisión del Comité de Evaluación será definitiva sin posibilidad de apelación. En caso de no ocurrir la adjudicación, se hará llegar al postulante los comentarios de los pares de manera anónima.

Desde el Comité de Evaluación se tendrá en consideración la paridad de género al momento de evaluar los proyectos. Este será un factor relevante en caso de que sea necesario llevar a cabo un desempate o seleccionar un proyecto por sobre otro.

1. **DERECHOS DE AUTOR.**

Conforme a la Política de Creación Artística, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado se compromete a respetar y resguardar la propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos de los miembros de la comunidad universitaria, tanto en términos morales como patrimoniales, establecidos en el reglamento interno de propiedad intelectual, y a la legislación nacional e internacional vigente en esta materia, según corresponda su aplicación.

1. **RETRIBUCIÓN**

En caso de ser adjudicado, el/la postulante se compromete a incluir el logo de la Universidad Finis Terrae en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, siguiendo las directrices de marca institucional. Esto incluye programas de mano, afiches, catálogos, sitio web, pendones, entre otros. Asimismo, deberá reconocer el apoyo recibido mediante el siguiente texto visible y destacado:

"Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado de la Universidad Finis Terrae".

Todas las publicaciones escritas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del académico/a a la “Universidad Finis Terrae” (sin siglas), como primera afiliación.

Adicionalmente, el/la postulante deberá realizar una actividad de transferencia destinada a la comunidad estudiantil y académica de la Universidad Finis Terrae, en la que se compartan los resultados o procesos significativos del proyecto. En caso de tratarse de una residencia, se deberá garantizar el traspaso de los conocimientos adquiridos. Esta actividad deberá ser difundida a través de la plataforma FinisCREA para asegurar un alcance adecuado.

1. **CIERRE DEL PROYECTO**

Una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto el académico/a beneficiario se compromete a realizar las siguientes actividades como requisito de cierre del proyecto:

1. Presentación de carácter público como cierre de proyecto en espacio de exhibición profesional y/o instancia de validación profesional (festival, feria, bienal, encuentro, entre otros), según el área artística del proyecto.
2. Entregar informe de actividades, que contenga toda la información del proyecto, con evidencias relevantes de su ejecución, como fotografías, notas de prensa, crítica especializada, registros de presentación pública y otros antecedentes pertinentes, para ser difundida en el Portafolio de Creación Artística Institucional.
3. Entregar informe con rendición financiera de los recursos otorgados con sus respectivos respaldos.

Los beneficiados con este fondo deberán contar con su carta de cierre del proyecto emitida por la Dirección de Creación Artística, antes de adjudicarse un próximo concurso VRICAD.

1. **MODIFICACIONES**

Para solicitar cualquier modificación al proyecto una vez adjudicado, será necesario enviar los Anexos de Modificaciones correspondientes a prórroga, reitemización o cambios en el equipo de trabajo a la VRICAD. Es importante destacar que dichas modificaciones no tendrán efecto hasta ser aprobadas por la Dirección de Creación Artística.

Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá solicitarse 15 días hábiles antes de la ejecución del gasto y no podrá superar el 30% del valor aprobado inicialmente. El no cumplimiento de los plazos establecidos facultará a la VRICAD de rechazar los cambios e impugnar el gasto.

Solicitud de prórroga cierre del proyecto: Esta solicitud debe realizarse al menos 20 días hábiles antes de la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses de postergación.

1. **OTRAS CONSIDERACIONES**

La postulación al Concurso de Creación Artística Interdisciplinaria significa la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.

Los proyectos de creación artística, que deben ser presentados al Comité Ético Científico (CEC), son aquellos que utilicen muestras biológicas de origen humano y/o datos de carácter personal. El plazo máximo de presentación al CEC será de siete días hábiles a contar de la firma del contrato. En caso que no cuenten con la aprobación del CEC, o no cumplan con el plazo estipulado, la adjudicación será declarada inválida y se solicitará la devolución íntegra de los recursos brutos asignados a la adjudicación.

Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán fuera de concurso.

La asignación de horas de dedicación al proyecto de los beneficiarios de este Fondo no es competencia de esta Dirección.

Cualquier situación no contemplada en estas bases, será resuelta por la Dirección de Creación Artística.

Para todas las consultas dirigirse a [creacion@uft.cl](mailto:creacion@uft.cl)

